

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2022 el Consejo de Gobierno de la ULPGC aprueba el Reglamento de los Servicios Científicos de la ULPGC (BOULPGC Año XV. Número 16, 11 de noviembre de 2022 (Extraordinario)) en el cual se describen todos los aspectos sobre el procedimiento para la creación de los Servicios Científicos.

Segundo. Por cuanto antecede, de acuerdo con las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución del 5 de abril de 2021, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC número 80, de 20 de abril de 2021).

DISPONGO

Primero. Convocar el alta de los Servicios Científicos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) correspondiente al año 2024, conforme al Reglamento de los Servicios Científicos de la ULPGC (BOULPGC Año XV. Número 16, 11 de noviembre de 2022 (Extraordinario)).

Segundo. Instar a los investigadores a que presenten a través de la Sede Electrónica y dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el procedimiento denominado "Creación de Servicios Científicos" la información requerida por el Reglamento siguiendo las indicaciones que se establecen en el formulario de candidatura, anexos 1 y 2 y declaración de avalistas que acompañan a la presente resolución.

Tercero. Señalar plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación del formulario de candidatura y anexos 1 y 2, así como las declaraciones firmadas por los avalistas de los nuevos servicios científicos, a partir del día siguiente a la publicación en la Web de la ULPGC de la presente convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital

Sebastián López Suárez

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA



#III.PGC